

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011

e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

# RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO: 6800140-03-001-2022-000647-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaria a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de julio de 2.023.

## PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

# LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

	CONCEPTO	VALOR
1	NOTIFICACIONES	\$ 6.500.00
2	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.160.000.oo
	TOTAL	\$ 1.166.500.oo

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011

e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

# RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO: 6800140-03-001-2022-00647-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la Secretaría practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de julio de 2.023.

#### PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

#### Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

- 1. En atención a que por Secretaría se procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procede a impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada dentro del trámite de este proceso.
- 2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva informar si el extremo demandado ya produjo a su favor la entrega del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, según lo dispuesto en la sentencia producida dentro de este proceso.

#### NOTIFÍQUESE.

## IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 12 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez

### Juzgado Municipal Civil 001

#### Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa8238200d07a0c3b9452b64f808302624fdf4e286b9815243cde6a2f3ee5665

Documento generado en 11/07/2023 02:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica